

RESOLUCIÓN NÚMERO 000204 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se da por terminada la asignación de funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratación y se efectúa una nueva asignación de funciones para la respectiva Coordinación"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el numeral 21 del artículo 6° del Decreto 1670 de 2019, el Decreto 0250 del 2025, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)".*

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra: *"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo (...)".*

Que, el Decreto 2489 de 2006, *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 8 señala:

"ARTÍCULO 8º. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente."

RESOLUCIÓN NÚMERO 000204 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se da por terminada la asignación de funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratación y se efectúa una nueva asignación de funciones para la respectiva Coordinación"

Que, el Decreto 0301 de 2024, "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 15 señala:

"ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que cuenten con planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que, mediante **Acta de Posesión No. 00059 del 2 de diciembre de 2024**, la funcionaria con nombramiento provisional **DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.076.716.385**, tomó posesión del empleo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 17** del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Deporte Aficionado de la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control -IVC-.

Que, mediante **Resolución No. 001110 del 2 de diciembre de 2024**, fue reubicado el cargo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, ocupado en provisionalidad por la funcionaria **DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.076.716.385**, del GIT Deporte Aficionado de la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- al GIT Contratación de la Secretaría General de la planta global del Ministerio del Deporte.

Que, mediante **Resolución No. 001114 del 2 de diciembre de 2024** "Por la cual se asignan funciones de las Coordinaciones del Grupo Interno de Trabajo Contratación", se resolvió asignar, a partir de la fecha, las funciones de la **Coordinación del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación** a la funcionaria **DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.076.716.385**, con nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**.

Que, mediante **correo electrónico institucional de fecha 7 de abril de 2025**, el Despacho de la señora Ministra del Deporte solicitó la asignación de las funciones de la coordinación del **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación** al funcionario de carrera administrativa **FABIAN DARÍO ROMERO MORENO**, titular del empleo denominado **Profesional**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000204 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se da por terminada la asignación de funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratación y se efectúa una nueva asignación de funciones para la respectiva Coordinación"

Especializado Código 2028 Grado 18 de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte.

Que, una vez revisada la historia laboral del funcionario de carrera administrativa **FABIAN DARÍO ROMERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.523.034**, se evidencia que ingresó a la entidad mediante **Resolución No. 001739** del 1 de agosto de 2018, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18**, con acta de posesión No. **003** del 15 de marzo de 2019.

Que, según constancia expedida por el Coordinador de Talento Humano de fecha **7 de abril de 2025**, se acredita que el funcionario de carrera administrativa **FABIAN DARÍO ROMERO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.523.034**, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte, cumple con los requisitos tanto de formación académica como de experiencia para que le sean asignadas las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación.

Que, por necesidad del servicio y en aras de desarrollar las actividades del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación de la Secretaría General, se hace necesario asignar las funciones de la Coordinación de este Grupo Interno de Trabajo al funcionario de carrera administrativa **FABIAN DARÍO ROMERO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.523.034**, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18**, de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar las funciones, a partir de la fecha, de la **Coordinación del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación**, otorgada mediante Resolución No. 001114 del 2 de diciembre de 2024 a la funcionaria **DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.076.716.385**, con nombramiento en provisionalidad del empleo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 17** del Grupo Interno de Trabajo -GIT- de Contratación de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar, a partir de la fecha, las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación de la Secretaría General al funcionario de carrera administrativa **FABIAN DARÍO ROMERO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.523.034**, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte.

PARÁGRAFO: La asignación de funciones de coordinación aquí realizada se dará por terminada en el momento en que el Grupo Interno de Trabajo cuente con

RESOLUCIÓN NÚMERO 000204 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se da por terminada la asignación de funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratación y se efectúa una nueva asignación de funciones para la respectiva Coordinación"

menos de cuatro (4) funcionarios de planta y/o cuando el nominador, en ejercicio de sus facultades discrecionales así lo disponga. Así mismo, el funcionario podrá solicitar la terminación de las funciones al nominador, justificando y soportando normativamente una causa de fuerza mayor, caso fortuito, conflicto de interés y/o una situación personal o laboral que le impida continuar ejerciendo y cumpliendo las funciones de coordinación asignadas, lo cual será evaluado y aceptado o no por el nominador.

ARTÍCULO TERCERO. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, realizará las funciones propias de su empleo y adicionalmente las siguientes:

1. Dar el visto bueno y aprobar los permisos laborales y situaciones administrativas del personal a su cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Velar por el cumplimiento y seguimiento del plan estratégico y de acción a desarrollar por el personal del grupo.
3. Coordinar el personal del grupo, procurando un ambiente laboral sano y estimulante y un ejercicio compartido y responsable de las funciones del grupo de trabajo.
4. Verificar el cumplimiento de las funciones, proyectos o tareas asignadas a los servidores a su cargo y hacer parte de la comisión evaluadora para la respectiva evaluación de desempeño de los servidores que conforman el grupo interno de trabajo, en caso de ser un servidor con derechos de carrera o con nombramiento provisional, y responder los recursos interpuestos.
5. Identificar las necesidades de capacitación, y entrenamiento del personal, inducción y reinducción a procesos y procedimientos.
6. Consolidar, analizar y hacer seguimiento a los indicadores generados por los procesos del área de su competencia.
7. Ejercer la supervisión, el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los contratos que le sean asignados y procedimientos del área.
8. Revisar y verificar toda la documentación de los procesos a su cargo, sirviendo como punto de control de calidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia de riesgos y errores en los procesos del grupo a cargo.
9. Atender las solicitudes de información que realicen personas naturales, dependencias del Ministerio o entes externos relacionados con los procesos a cargo del grupo que lidera.
10. Elaborar los informes que se requieran para ejercer el seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas establecidos del grupo.
11. Revisar y firmar correspondencia interna que genere las actividades del grupo excluyendo los conceptos técnicos.
12. Velar por los elementos devolutivos y asignar al grupo interno el manejo y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000204 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se da por terminada la asignación de funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratación y se efectúa una nueva asignación de funciones para la respectiva Coordinación"

custodia correspondiente.

13. Suscribir todos los documentos que se generen de las actividades desarrolladas en el área.

14. Las demás que le sean asignadas según su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El funcionario **FABIAN DARÍO ROMERO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.523.034**, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte, durante el término de la coordinación asignada en este acto administrativo, y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024, percibirá a título de reconocimiento por Coordinación un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal, y será cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Deporte, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 625 del 21 de enero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios **DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO** y **FABIAN DARÍO ROMERO MORENO**.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA DUQUE CRUZ

MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó:	Maria Jesus Ortiz Quintero – Abogada Despacho Ministra	Firma: 
Revisó:	Miguel Antonio de la Hoz – Secretario General (E)	Firma: 
Revisó:	Angélica Páez Arias – Profesional de la Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Revisó:	Alejandra Rodríguez del Castillo – Profesional GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 